



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2020

CYN No. 03-1424

Señor
Gerente BANCO COLPATRIA
La Ciudad

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT:860034313-7
DEMANDADO:	JOHAN ANDRES RAMIREZ MAYA C.C. 14.465.862
RADICACION:	760014003-032-2017-00078-00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto No. 326 calendarado 04 de marzo de 2019 (folio 108) dictado dentro proceso de la referencia, decretó "...**DISPONE:1.- DECLARAR** terminado el presente proceso que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A, por pago total de la obligación por parte del (la) demandada. En consecuencia, cese todo procedimiento dentro del mismo. **2.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas aquí ordenadas y practicadas. Líbrese los oficios pertinentes.**3.- SI** existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de esta providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes.**4.- ORDENASE** el desglose de los documentos base de recaudo, a costa del demandado, si así lo solicitare.**5.- CUMPLIDO** lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado. **NOTIQUESE**, La Juez. **CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ**".

Consecuente con lo anterior, sírvase **cancelar** la orden de embargo dejando sin efecto lo comunicado por **oficio No. 0528** de fecha **13 de febrero de 2017** (folio 25) proferido por el **Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad Cali**.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General Ejecución de Sentencias Civil Municipal

9703



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI
Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

460c2a904f981259eab5a4dca4eae1e7a66ed7434c10981c31a600e02328d0f5

Documento generado en 25/01/2021 02:51:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>